ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS N° 36/2025

En la ciudad de Encarnación a los 17 días del mes de septiembre del año 2025 siendo las 11:00 horas, en la Dirección Administrativa del Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa, se procede a la recepción de trofeos, solicitada al proveedor Valentín Fernández Franco correspondiente al llamado adjudicado, con **ID N° 457106 "Servicio de Ceremonial de Rectorado Ad Referéndum – Plurianual 2025/2027"**
A continuación, se detallan los bienes recibidos en el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción del Bien y/o Servicio	Cantidad	Precio unitario	Precio total
1	Medalla de competición (Según EETT)	86	24.000	2.064.000
2	Set de trofeos para Futsal Femenino (Según EETT)	1	569.000	569.000
3	Set de trofeos para Basket Femenino (Según EETT)	1	579.000	579.000
4	Set de trofeos para Vollebal Femenino (Según EETT)	1	779.500	779.500
5	Set de trofeos para Handball Femenino (Según EETT)	1	859.000	859.000
6	Set de trofeos para Futsal Masculino (Según EETT)	1	832.000	832.000
7	Set de trofeos para Basket Masculino (Según EETT)	1	610.000	610.000
8	Set de trofeos para Vollebal Masculino (Según EETT)	1	779.500	779.500
9	Set de trofeos para Handball Masculino (Según EETT)	1	859.000	859.000
10	Set de trofeos para Futbol Masculino (Según EETT)	1	819.000	819.000
11	Trofeo para mejor atleta (Según EETT)	2	330.000	660.000
12	Trofeo para Campeón General (Según EETT)	1	480.000	480.000
Totales				**9.890.000**

Una vez realizada la verificación exhaustiva de las características de los bienes y su comparación con las especificaciones técnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones, se aprueba la recepción con total conformidad de quienes suscriben el presente documento.

La veracidad de los datos consignados en el presente documento es de expresa responsabilidad de los firmantes y tendrá carácter de Declaración Jurada (DDJJ). Este documento quedará sin validez en caso de falta de firma o si se presentan enmiendas y tachaduras.

La administración del contrato está a cargo de Paola Lisnichuk de conformidad a la Resolución REC Nº 73/2025. Asimismo, el destino final y/o correcto uso de los bienes y/o servicios es de exclusiva responsabilidad de la dependencia receptora.

Sin otro tema que tratar, se da por concluida la recepción, con la conformidad de los firmantes de este documento, en la fecha y lugar indicados anteriormente.

.....	.....	.....
Encargado de la Verificación Técnica	**Encargado de compras/suministros**	**Director/Encargado Administrativo**
Aclaración: Ing. Com. Milagros Amarilla Dirección Administrativa	Aclaración: Prof. Analía Pacheco Dirección Administrativa	Aclaración: Ing. Com. Cecilia Gonzaléz Directora Administrativa